



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Guatemala,
09 de diciembre del 2,025

RESOLUCIÓN INTERNA DIPLAN No. 194-2025

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA APRUEBA
READECUACIÓN DE METAS FÍSICAS
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025, EN
LOS VALORES ASIGNADOS**

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Control y Supervisión de Cable

-UNCOSU- requiere al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda,
la aprobación del proceso de readecuación para compatibilizar el Plan Operativo

Annual 2025, con las asignaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal vigente, según
el Decreto No. 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", del Congreso de la República de

Guatemala, Decreto Número 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala,
"Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio

Fiscal Dos mil Veinticinco" **CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con el

análisis y verificación del expediente adjunto, se determinó que, para la presente

solicitud NO existe modificación de metas físicas, motivo por el cual se valida lo

expuesto en el componente de Reprogramación de subproductos No.24 de la unidad

ejecutora en vigencia en el cual indica la NO afectación de metas físicas, que

complementa la modificación presupuestaria tipo INTER, por un monto de cuarenta

y tres mil cuatrocientos veintidós quetzales exactos(Q. 43,421.00). **POR TANTO:**

Con base a los considerandos anteriores y de conformidad con el Acuerdo Gubernativo

RECIBIDO
COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y
VIVIENDA



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Número 271-2024, “Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Veinticinco”, en el Artículo 5 literal b, aprobado por el presidente de la República de Guatemala, con vigencia Para el presente ejercicio fiscal; y cumpliendo con lo establecido en el inciso b. “Por medio de resolución de la unidad de Planificación o dependencia que haga sus veces, cuando una modificación presupuestaria no implique una modificación de metas físicas, acompañada de las justificaciones pertinentes. Esta Dirección **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la reprogramación de productos y subproductos bajo la responsabilidad de los que intervienen en el proceso de reprogramación conforme a los comprobantes y/o justificaciones con base a la documentación y a lo actuado por la Unidad Ejecutora; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera –DAF–, para que continúe el debido proceso; **TERCERO:** Para los contables correspondientes, notifíquese la presente, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN–, Dirección Técnica del Presupuesto –DTP–, Dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Contraloría General de Cuentas –CGC–.

ACTUADO

Licda. **MARÍA TERESA DEL CID LÓPEZ DE AGUILAR**
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO INSTITUCIONAL





Alfredo Alejandro Sosa Cruz
Analista
Departamento de Presupuesto
Dirección de Administración Financiera -DAF-
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

16:57
2/12/2015

Ejección Presupuesto Resultados Consolidación
 













Sel	Correlativo	Fecha de Registro	GESTION	Descripción	Estado	Monto Solicitado	Monto Aprobado	Clase Registro	Fecha Disposición Legal	Disposición Legal
-----	-------------	-------------------	---------	-------------	--------	------------------	----------------	----------------	-------------------------	-------------------

<input type="checkbox"/>	394	09/12/2025	63905702	REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS EN DEBITO DENTRO DEL PRG 21 "SERVICIOS DE CABLE POR TELEVISIÓN" CON RECURSOS DE FTE DE FINANCIAMIENTO 29 "OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACIÓN ESPECIFICA" CON EL OBJETIVO DE CEDER ESPACIO PRESUPUESTARIO DE LA UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISION DE CABLE - UNCOSU-	RECHAZADO PRESUPUESTO	43,421.00	0.00	INTER		
--------------------------	-----	------------	----------	--	-----------------------	-----------	------	-------	--	--

Campo:

Operator:

Valor:

Y/O:

Campo:

Orden: